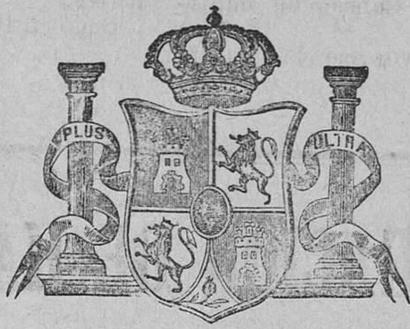


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Lope de Vega, 3, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO

EXPOSICION

SEÑORA: El dia 10 de Mayo del año último, debidamente autorizado, firmó en Bayona el Presidente de la Delegacion española en la Comision internacional de los Pirineos, en union de la Delegacion francesa un Convenio que tiene por objeto la represion del contrabando en el Bidasoa.

Este acuerdo debe autorizarse y publicarse oportunamente por ambos Gobiernos y por este motivo el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. al adjunto proyecto de decreto.
Palacio 10 de Enero de 1891.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

CARLOS O DONELL

REAL DECRETO

Por cuanto el dia 10 de Mayo del año último se firmó en Bayona por el Presidente de la Delegacion española

de la Comision internacional de los Pirineos y el Presidente de la Delegacion francesa de la misma Comision un Convenio que tiene por objeto asegurar la represion del contrabando en el Bidasoa, cuyo texto literal es el siguiente:

El Gobierno de S. M. la Reina Regente de España y el Gobierno de la República francesa, queriendo asegurar la represion del contrabando en el Bidasoa, han decidido y convenido lo siguiente:

Artículo 1.º Las mercancías ó productos expedidos de uno á otro país por el camino de hierro continuarán pasando por el puente internacional del Bidasoa, conforme á los reglamentos de Aduanas y á los convenios vigentes en ambas naciones.

Art. 2.º Las mercancías ó productos que se expidan de una ú otra nacion por el puente de Behobia, ó por cualquier otro punto debidamente autorizado cuya procedencia sea de tránsito, de depósito, ó de admision temporal, como asimismo las mercancías y productos expedidos de uno á otro país con primas ó devolucion de impuestos interiores de consumos yendo por ello acompañadas de documentos de Aduanas ó de impuestos, presentarán estos en el momento de la llegada al otro país de las mercancías y productos y de su entrega en la Aduana, al Visa de la misma.

En la exportacion comun ó simple de una nacion á otra se expedirá certificado de salida para las expediciones de tejidos, sombreros de fieltro, pasamanerías, bisutería falsa, calzado de piel y frutos coloniales (azúcar, cacao, café, canela, clavo de especia, pimienta y té), quedando excluidas de esta formalidad las demás mercancías. El certificado de que se trata, se remitirá por la Aduana exportadora á la de destino, por medio del visado en un cuaderno de registro, si la expedicion se verifica por el puente de Behobia y devolviéndose á la Aduana de salida la lista enumerativa del cargamento si la expedicion se hiciera por barco.

Art. 3.º Los barcos que transporten mercancías ó productos de una á

otra orilla del Bidasoa, no podrán atracar, ni en uno ni en otro país, más que á los puntos que estén para ello habilitados por la Administracion respectiva.

De estas habilitaciones, así como de la supresion de las que antes pudiesen haber sido concedidas, se dará noticia á la Aduana del otro país con ocho dias de anticipacion.

Art. 4.º Las citadas embarcaciones se matricularán en la Alcaldía á que corresponda el domicilio de sus propietarios y llevarán un número de orden, pintado en el costado, como tambien el liston prescrito en un cuaderno de registro si la expedicion se verifica por el puente de Behobia, y devolviendo á la Aduana de salida la lista enumerativa del cargamento si la expedicion se hiciera por barco.

Art. 5.º Los Alcaldes de las respectivas localidades de ambos países formarán y cambiarán entre sí las listas duplicadas de estas embarcaciones.

Art. 6.º El patron irá provisto á la salida de una lista comprensiva de todas las mercancías embarcadas, cuyo documento someterá al visado y con formidad de la Aduana exportadora presentándolo á la de destino, como tambien á los Jefes de las falúas de Aduanas que reconozcan el barco durante su marcha, segun lo que más adelante se previene. La expresada lista se devolverá á la Aduana de salida por la de entrada, conforme se dispone en el art. 2.º

Art. 7.º Las visitas del barco durante su marcha podrán hacerse por las Aduanas de cada país, por sí solas, cuando las embarcaciones pertenezcan al mismo; pero si pertenecieren al otro y se considerara necesario hacer el reconocimiento, deberá solicitarse el concurso de la Aduana extranjera, para proceder de acuerdo con ella; correspondiendo en este caso la direccion de la operacion á la Aduana del país á que corresponda el barco que deberá reconocerse.

Art. 8.º En el caso en que resulte probada, sea por una Aduana ó por ambas, la comision de una falta, se perseguirá al buquedelincuente por la Administracion del país á que perte-

nezca, y segun las leyes y reglamentos especiales del mismo.

Esta disposicion no deroga los preceptos generales de la legislacion internacional; y por lo tanto, todo barco estacionado en las aguas de uno de los dos países quedará sometido á la jurisdiccion del mismo con arreglo á los Tratados vigentes.

Art. 9.º Ninguna embarcacion, exceptuando las mencionadas en el párrafo segundo del precedente artículo, podrá estacionarse en el curso del rio ni abordar á otros puntos que los autorizados para ello, segun lo dispuesto en el art. 3.º; bajo pena de procedimiento incoado por la Autoridad de uno ó de otro país que haya hecho constar la infraccion.

Art. 10. El transporte por barco de un punto á otro de la misma orilla se regirá por los reglamentos vigentes en el país á que la orilla pertenezca, y en conformidad para ambos de las prescripciones del art. 6.º; pero las mercancías especificadas en el artículo 2.º no podrán circular en barco durante la noche.

Art. 11. Las infracciones de las disposiciones precedentes se perseguirán y castigarán segun las leyes y reglamentos propios de cada país.

Art. 12. Las aduanas de Irún y de Hendaya centralizarán todo cuanto en lo relativo á los casos previstos en el presente reglamento se refiera á sus respectivos nacionales, y cambiarán entre sí las comunicaciones útiles al servicio de cada país.

Art. 13. El presente Convenio tendrá validez durante tres años, y continuará siendo obligatorio de año en año, hasta que una de las dos partes contratantes haya hecho conocer con un año de antelacion el propósito de hacerlo cesar en sus efectos. Queda derogado el acuerdo de 1872.

En fe de lo cual, el Sr. Marqués de Acapulco, Ministro Plenipotenciario, Presidente de la Delegacion Española de la Comision Internacional de los Pirineos, y el señor Ordega, Ministro Plenipotenciario, Presidente de la Delegacion Francesa de la Comision Internacional de los Pirineos, debidamente autorizados por sus respectivos

Gobiernos, han redactado el presente Convenio que han firmado y revestido de los sellos de sus armas.
Bayona 10 de Mayo de 1890.
Por tanto, tomando en considera-

cion las razones que Me ha expuesto mi Ministro de Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros,
Vengo en resolver que el presente

Convenio se cumpla y observe puntualmente en todas y cada una de sus partes.

Dado en Palacio á diez de Enero de

mil ochocientos noventa y uno.
MARÍA CRISTINA
El Ministro de Estado,
CARLOS O DONELL.
(Gaceta del 16 de Enero.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

I POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO CONÓMICO DE 1890-91.

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del artículo 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 han presentado en la Administracion de Contribuciones varias sociedades y particulares explotadores de minas para la exaccion del impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraido durante el segundo trimestre del año económico de 1890-91, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones todo aquel que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	TÍTULO DE LA MINA.	Clase del mineral.	LEY.	Cantidad del mineral extraido		Valor en boca de mina el quintal.		IMPORTE total.	
				Quints.	Kilos.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
Real Compañía Asturiana	Qué será	Zinc	45 %	3000	»	4	40	13200	»
La misma	Demasia Qué será	Idem	45 %	1200	»	4	40	5280	»
La misma	Reuteria	Idem	45 %	17000	»	4	40	74800	»
La misma	»	Plomo	55 y 60	1900	»	8	»	15200	»
La misma	Demasia Rentería	Zinc	45 %	5000	»	4	40	22000	»
La misma	San Roque	Idem	45 %	8400	»	4	40	36960	»
La misma	Demasia San Roque	Idem	45 %	4000	»	4	40	17600	»
La misma	San Tiburcio	Idem	45 %	12000	»	4	40	52800	»
La misma	Teresa	Idem	40 %	3700	»	3	40	12580	»
La misma	Enriqueta	Idem	40 %	20	»	3	40	68	»
La misma	Buena	Idem	40 %	80	»	3	40	272	»
La misma	Sinfrosa	Idem	40 %	120	»	3	40	408	»
La misma	San Bartolomé	Idem	40 %	740	»	3	40	2516	»
La misma	Clara	Idem	40 %	600	»	3	40	2040	»
Compañía minera de Setares	Ceferina	Hierro	50 %	30000	»	»	25	75000	»
Sociedad Esperanza	Atrevimiento	Zinc	38 %	1000	»	2	»	2000	»
La misma	Superior	Idem	38 %	911	»	2	»	1822	»
La misma	Rosario	Idem	27 %	716	»	1	»	716	»
La misma	Atrevimiento	Idem	27 %	1000	»	1	»	1000	»
La misma	Superior	Idem	46 %	200	»	1	80	360	»
La misma	Rosario	Idem	46 %	367	»	1	80	660	60
Sociedad Providencia	Segura	Idem	39 %	1000	»	2	»	2000	»
La misma	Enclavada	Idem	39 %	500	»	2	»	1000	»
La misma	Paciencia	Idem	39 %	500	»	2	»	1000	»
La misma	Demasia Suerte Vista	Idem	39 %	157	»	2	»	314	»
La misma	Segura	Idem	27 %	569	»	1	»	569	»
La misma	Almanzora	Idem	43 %	500	»	1	80	900	»
La misma	Torpeza	Idem	43 %	1000	»	1	80	1800	»
La misma	Aurora	Idem	43 %	528	»	1	80	950	04
Sociedad Paulina de los Sres. William Baird	Desengaño	Hierro	50 %	44000	»	»	30	13200	»
La misma	Francisca	Idem	50 %	37000	»	»	30	11100	»
La misma	Carmelina	Idem	50 %	29500	»	»	30	8850	»
La misma	Nueva Trinidad	Idem	50 %	9000	»	»	30	2700	»
Sociedad Huyh Lyle Smyth y Eduardo Paul	Antonia	Idem	55 %	6500	»	2	»	1300	»
D. Juan Lombera	Constancia	Zinc	»	500	»	2	»	1000	»
Sociedad Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	»	300	»	3	»	900	»
Sociedad Muriedas Minnig Compani Limited	Aumento Marte núm. 20	Hierro	50 %	8500	»	2	»	1700	»
Herederos de D. Fausto Sanchez Lamadrid	Imposible 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª	Sal comun	»	150	»	4	»	600	»
D. Rufino de la Incera	Demasia Deseada 2.ª	Hierro	»	3000	»	»	30	900	»
El mismo	Cualquier cosa	Idem	»	2000	»	»	30	600	»
Juan Bailey Davies	Anita	Idem	50 %	384000	»	2	25	86400	»
El mismo	Trinidad	Idem	50 %	34000	»	2	25	7650	»
TOTALES.				925158	»			482715	64

Santander 21 de Enero de 1891.

El Delegado de Hacienda,

RICARDO GUIJARRO.

3-1

Anuncios oficiales.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

Año económico de 1890-91.—Tercer trimestre

La cobranza voluntaria de las contribuciones por territorial, industrial é impuesto de minas afectas al trimestre y año económico indicado, tendrá lugar en los Ayuntamientos y días del próximo mes de Febrero que se expresan á continuacion:

- Bárcena, 2 y 3.
- Molledo, 5, 6 y 7.
- Arenas, 9, 10 y 11.
- Anievas, 13 y 14.
- Cieza, 16 y 17.
- San Felices, 19, 20 y 21.
- Los Corrales, 23, 24 y 25.
- Santillana, 2, 3 y 4.
- Reocin, 3, 4 y 5.
- Suances, 5, 6 y 7.
- Polanco, 10 y 11.
- Miengo, 11 y 12.
- Cártes, 13 y 14.

Torrelavega 27 de Enero de 1891.—El Recaudador, Eduardo Cortés.

Recaudacion de contribuciones de Cabuérniga.

La cobranza de las mismas por territorial, industrial y minas, perteneciente al tercer trimestre del actual ejercicio tendrá lugar en

- Cabezón de la Sal, los días 6, 7 y 8.
- Mazcuerras, 9, 10 y 11.
- Ruente, 12 y 13.
- Los Tojos, 17 y 18.
- Polaciones, 20 y 21.
- Tudanca, 22 y 23 y
- Valle de Cabuérniga, 24, 25 y 26 de Febrero.

Cabezón de la Sal 27 de Enero de 1891.—El Recaudador, Salvador Gonzalez.

Ayuntamiento de Reocin.

Edicto.

Por el presente se cita y emplaza á Santiago Aldecoa Gutierrez, hijo de Pablo y Josefa, natural de Reocin; á Manuel Gutierrez Garcia, hijo de Fernando y Maria, natural de Barcenaciones y á Cándido Obregon Mesones, hijo de Mariano y Filomena, natural de Puente San Miguel, comprendidos en el alistamiento del presente año, cuyo paradero se ignora, para que el día ocho del venidero mes de Febrero comparezcan al acto de la clasificación y declaracion de soldados que tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, con prevencion que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Reocin 26 de Enero de 1891.—El Alcalde, Francisco Gonzalez Portilla.

Edicto.

Don Anselmo Calderon Bustamante, Recaudador de contribuciones de la zona de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en los días que á continuacion se expresan tendrá lugar en los Ayuntamientos respectivos la cobranza de la contribucion territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre de 1890 á 1891; y son á saber:

- Ayuntamiento de Valdáliga, los días 1, 2, 3 y 4 de Febrero.
- Ruiloba, 5, 6 y 7.

- Comillas, 8 y 9.
- Alfoz de Lloredo, 11, 12 y 13.
- Rionansa, 11, 12 y 13.
- Herrerías, 14 y 15.
- Udias, 15 y 16.
- Lamason, 17 y 18.
- San Vicente de la Barquera, 17, 18 y 19.
- Peñarrubia, 20 y 21.
- Val de San Vicente, 20, 21 22 y 23.

Y á fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes y no incurran en los recargos que la instrucción marca para los morosos, inserto el presente edicto que firmo en San Vicente de la Barquera á 28 de Enero de 1891.—El Recaudador, Anselmo Calderon.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE BÚRGOS.

Anuncio.

No habiendo dado resultado la primera subasta celebrada el día 20 del actual para la adquisicion de treinta y cuatro mil trescientos sesenta metros de loneta para construccion de gergones y cabezales con destino al material de acuartelamiento, de orden del Excmo. Sr. Inspector general de Administracion militar fecha 28 del actual, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta con sujecion á las reglas y formalidades siguientes.

1.ª La licitacion será simultánea y tendrá lugar en la inspeccion general de Administracion militar y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Galicia, Granada, Castilla la Vieja y Burgos el día diez y seis de Febrero próximo venidero á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado, es el de una peseta treinta y cinco céntimos por metro lineal.

Búrgos 29 de Enero de 1891.—P. A.: El Subintendente militar, Luis Altolaquirre.

Modelo de proposicion.

Don...., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de segunda subasta publicada en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de....) el día.... de.... núm.... segun el cual han de ser contratados treinta y cuatro mil trescientos sesenta metros de loneta para el servicio de acuartelamiento del ejército, se comprometo á entregarlos al precio de.... (en letra pesetas) el metro, en las condiciones que se fijan en el pliego que rije en esta contratacion.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo de.... hecho en la Caja general de depósito (ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de....) segun lo prevenido en la condicion sexta del referido pliego.

(Firma y fecha del proponente.)

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Enero de 1891

Real decreto declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.	2
Circular previniendo que los aprovechamientos forestales se verifiquen con sujecion á los planes provisionales de aprovechamientos formados por los Ingenieros Jefes del ramo y aprobados por el Gobierno.	»
Edictos recargando el 5 por 100 de sus cuotas á los que no las han hecho efectivas del 2.º trimestre en los partidos de Villacariado y San Vicente de la Barquera.	»
Real decreto dictando reglas para que se proceda á elecciones parciales en los Ayuntamientos constituidos con Concejales interinos.	3
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Tepabian» é «Isabel», radicantes en Entrambasaguas y Ruente.	»
Idem procediendo al recargo del 5 por 100 de sus cuotas á los contribuyentes que no han hecho efectivas la del 2.º trimestre en los distritos de San Vicente de la Barquera y Castro-Urdiales.	»
Circular haciendo público haberse remitido á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia tres ejemplares de la estadística sanitaria para que se cumpla este servicio en la forma y plazo que está prevenido	5
Idem anunciando para el 15 de Enero la subasta de sesenta robles en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	»
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Segundo aumento á María», radicante en Ruente y Cabuérniga	»
Anuncios publicando las Cátedras vacantes de Quimica general de la Universidad central; la de Aritmética y Geometría del Dibujante, en la Escuela general de Bellas Artes de Granada; y las plazas de Ayudantes de las Cátedras de Dibujo de figura y adorno, en las Escuelas provinciales de Bellas Artes de la Coruña y Valencia	7
Circulares anunciando las subastas de algunos productos forestales en los Ayuntamientos de Vega de Liébana, Cieza, Rivamontan al Monte, Villaseca, Rasines, Liendo, Castro-Urdiales, San Miguel de Aguayo y Camaleño	»
Relacion de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido de esta provincia	»
Lista de los Sres. Catedráticos que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad	»
Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Potes	8
Anuncio publicando las vacantes de las Cátedras de Historia Universal, Metafísica y Lengua hebrea, Quimica orgánica con sus prácticas, y Quimica general de la Universidad de la Habana	»
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Lucía», «Santa Casilda» y «Nuestra Señora de la Guía», radicantes en Camargo, Puente-Viesgo y Santiurde de Toranzo	»
Circular escitando el celo de las Juntas y Comisiones de Evaluacion para que procedan á la renovacion, por mitad, de las Juntas periciales	»
Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y la Audiencia de dicha capital	9
Edicto disponiendo se proceda á la informacion pública acerca del proyecto de carretera de tercer orden de Peñas Pardas á Selaya.	»
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Jesús y María», «Leonór», «San Fulgencio» y «Marichu», radicantes en Castro-Urdiales, Lamason, Ruente y Cabuérniga	»
Circular invitando á los Sres. Alcaldes de esta provincia para que remitan á esta Administracion de Contribuciones una relacion ajustada al modelo que se inserta expresando el número de patentes despachadas durante el primer semestre del actual ejercicio económico	»
Real orden declarando nulas las elecciones verificadas en Valdeprado el 1.º de Diciembre de 1887	10
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Santa Rosa», radicante en Liendo	»
Circular recomendando á los Sres. Alcaldes y Presidentes de las comisiones de Evaluacion para que procedan, dentro de los plazos señalados, á la aprobacion de los repartos de la contribucion territorial para el próximo año económico.	»
Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador de Almeria y el Juez de primera instancia de dicha capital.	12
Real orden resolviendo algunas dudas y dificultades propuestas acerca de la inteligencia de la ley Electoral	»
Circular aplazando para el día 18 del corriente la eleccion parcial de Concejales, convocadas para el día 11 en el Ayuntamiento de Villafufre	»
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Emilia» y «Engracia Alvarado», radicantes en Ampuero y Riotuerto	»
Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competen-	

	cia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Co- ruña y el Juez de primera instancia de Corcubion	13	Idem aprobando el nuevo Reglamento de construcciones civiles	
	Real orden disponiendo se proceda con toda actividad á la revision y rectificacion de listas para la eleccion de Senadores.	»	Circular ordenando la busca y captura de los desertores de Marina cuyos nombres y señas personales se publican	
	Anuncio publicando la vacante de la Cátedra de Patalogía médica en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.	»	Anuncio haciendo público haberse presentado en tiempo hábil por D. Juan Turner oposicion á los registros que se citan, fun- dándose en que el terreno solicitado comprende varias mi- nas de su propiedad	
	Idem la de Lengua griega en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.	»	Real orden ordenando quede habilitada la Aduana de Fuente de Oño- ro para hacer el comercio de tránsito con Portugal	23
	Edicto publicando la solicitud del registro minero «Reyes», radicante en Santoña.	»	Relacion de las erratas que resultan cometidas en las listas electora- les impresas de los Ayuntamientos que se publican y que se subsanan por la Junta provincial del Censo	»
	Lista de los Sres. Vocales natos y suplentes que han de formar la Junta provincial del Censo de Santander.	»	Real orden concediendo autorizacion á D. José Bustos y Castilla para vender embotelladas las aguas bicarbonatadas de la fuente de Cantalar	24
	Real decreto acordando conmemorar el cuarto centenario del descu- brimiento de América.	14	Relacion de las erratas que resultan cometidas en las listas electora- les impresas de los Ayuntamientos que se publican y que se subsanan por la Junta provincial del Censo. (Continuacion)	»
	Cuenta del 2.º trimestre de ampliacion del año económico de 1889-90 que rinde el depositario de fondos municipales de Castro- Urdiales.	»	Lista de los individuos del Ejército de Cuba que deben solicitar de la Inspeccion de la Comandancia Central la conversion en títu- los de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba	26
	Circular haciendo público haberse instruido el oportuno expediente con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Floren- cio Pereda contra providencia de este Gobierno.	15	Circular señalando el dia 26 de Febrero próximo para la celebracion de subasta pública del servicio de conduccion del correo en- tre Bilbao y Ramales	»
	Idem recomendando la busca y captura del aprendiz de artillero de mar cuyo nombre y señas se publican.	»	Anuncio previniendo á los registradores de minas que dentro del tér- mino de quince dias presenten en papel de pagos al Estado el importe de los derechos de pertenencias y timbra del títu- lo de propiedad, cuyos nombres y cantidades se citan.	»
	Circular reorganizando el servicio estadístico de precios medios de productos agrícolas.	»	Idem haciendo público haberse solicitado por D. Emilio Iturralde que se le adjudique una parcela de terreno como colindante con otro de su propiedad	»
	Anuncio señalando el dia 26 de Enero para la celebracion de exáme- nes libres en este Instituto de 2.ª enseñanza	»	Real orden resolviendo por la Junta Central del Censo algunas consul- tas formuladas por Juntas provinciales, Gobernadores de pro- vincia y Presidentes de Audiencias	27
	Edicto anunciando la plaza de Cabo de mar guarda-pescas de 2.ª cla- se de la seccion segunda de Bilbao	»	Idem disponiendo que el acto de clasificacion y declaracion de sol- dados tenga lugar el dia prefijado por la citada ley de Re- clutamiento.	»
	Idem haciendo público haberse encontrado en la mar, entre la punta del Usero y Sohabia, 623 tablones de pino	»	Circular señalando el dia 28 de Febrero próximo para la adjudica- cion en pública subasta de los acopios de material destina- dos á la conservacion de las carreteras del Estado, cuya re- lacion se publica.	»
	Reglamento para la aplicacion del Real decreto de 18 de Noviembre de 1890 sobre abono de comunicaciones telegráficas, arrien- do de conductores y concesion de líneas particulares	16	Relacion de las erratas que resultan cometidas en las listas electora- les impresas de los Ayuntamientos que se publican y que se subsanan por la Junta provincial del Censo. (Continua- cion)	»
	Estado comprensivo de las noticias sanitarias del Extranjero y Ultra- mar recibidas en la Direccion general de Beneficencia y Sa- nidad durante el mes de Diciembre de 1890	»	Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una compe- tencia promovida entre el Gobernador civil de Zaragoza y la Audiencia de dicha capital	28
	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Aurora» y «Santanderina», radicantes en Herrerías y Camargo	»	Edicto haciendo público los precios á que se han vendido las espe- cies de suministros en los pueblos cabezas de partido de es- ta provincia	»
	Cuenta del 2.º trimestre de ampliacion que rinde el depositario de fondos municipales de Santander	»	Anuncio publicando las vacantes de dos plazas de Profesores auxilia- res de la seccion de Letras una, y otra en la de Ciencias en el Instituto de segunda enseñanza de Santander	»
	Real orden resolviendo que los honorarios de liquidacion devengados en los mandamientos de embargo expedidos en causas crimi- nales, deben considerarse como costas, y que solo habrá, por tanto, derecho á hacerlos efectivos en los casos que de- termina el art. 121 de la ley de Enjuiciamiento criminal	17	Idem publicando las vacantes de tres plazas de Profesores auxiliares en el Instituto de Vitoria y una en el de Palencia	»
	Relacion de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion ge- neral de Propiedades y Derechos del Estado.	»	Relacion de los reclutas del reemplazo de 1890 que han obtenido nue- va numeracion de la que resultó en el sorteo celebrado el 14 y 15 de Diciembre último	»
	Lista de las Escuelas que se hallan vacantes en este Distrito Univer- sitario y que, segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, han de proveerse por concurso de ascenso.	»	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Rosario» y «Esperanza», radicantes en Ramales y Campó de Suso	29
	Circular encargando la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de San Agustin de Valencia, cuyos nombres y señas se publican	»	Relacion de las secciones que deben nombrar los comisionados Inter- ventores con la obligacion de asistir á las Juntas de escru- tinio	»
	Edicto señalando el dia 24 de Enero para el pago de la cantidad á que asciende la expropiacion de las fincas comprendidas dentro del término de Santillana con motivo de la construccion de la carretera de Santillana á la Requejada	19	Idem de las erratas cometidas en las listas impresas de los Ayunta- mientos que se publican y que se subsanan por la Junta provincial del Censo electoral. (Continuacion)	»
	Idem haciendo público haberse solicitado la construccion de un bal- neario permanente en la playa llamada «Sable Meron», en la villa de San Vicente de la Barquera	»	Real decreto declarando mal suscitada y que no ha lugar á decidir, una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la Coruña y el Juez de instruccion de Muros	30
	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Amistad» y «Miguel», radicantes en Ruento y Cabuérniga	»	Idem decidiendo á favor de la Administracion una competencia susci- tada entre el Gobernador civil de Guadalajara y el Juez de primera instancia de Atienza	»
	Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artícu- los de consumo durante el mes de Diciembre de 1890.	»	Relacion de las erratas cometidas en las listas impresas del Ayunta- miento de Cabuérniga y que se subsanan por la Junta pro- vincial del Censo.	»
	Lista de las Escuelas que se hallan vacantes en este distrito Univer- sitario y que han de proveerse por concurso de traslado.	»	Anuncio abriendo el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que cobran sus haberes por esta Depositaria-paga- dura.	»
	Estado de la inversion dada al libramiento de 4.637 pesetas 19 cén- timos expedido por la ordenacion de pagos para complemen- to del sueldo de maestros y maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia	»	Relacion de las operaciones facultativas que ha de practicar el inge- niero D. José Matías Gomez por varios pueblos de los parti- dos judiciales de Santoña y Santander.	»
	Real orden disponiendo que el personal que haya de ocupar las Esta- ciones subalternas que la Direccion de Correos y Telégrafos designa, comience á prestar sus servicios, á ser posible, en 1.º de Enero corriente.	20	Real decreto adoptando medidas para la represion del contrabando en el Bidasoa.	31
	Edicto señalando el dia 23 del corriente para el pago de la cantidad á que asciende la expropiacion de las fincas comprendidas dentro del término de Reocin, con motivo de la construccion de la carretera de Puente San Miguel á Cobreces	»	Relacion que han presentado varias Sociedades y particulares explo- tadores de minas para la exaccion del impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraido durante el 2.º trimestre del año económico de 1890-91.	»
	Lista de las Escuelas que se hallan vacantes en este Distrito Univer- sitario y que han de proveerse por concurso único	»		
	Estado de la inversion dada al libramiento de 4.591 pesetas y 6 cén- timos expedido por la ordenacion de pagos para complemento del sueldo de maestros y maestras de escuelas públicas in- completas y de temporada de esta provincia	»		
	Extracto de las sesiones celebra las por la Diputacion provincial los dias 12 de Mayo y 11 de Agosto de 1890	21		
	Edicto fijando el dia 22 de Julio próximo para la presentacion de abo- narés á los individuos que procedentes del Ejército de Cuba hayan solicitado el cobro de los mismos	»		
	Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competen- cia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Jaca y el Juez de instruccion de Orcera	22		